

3.1.14.2.

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN
MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA**

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO:

**"CONTRATAR LA FASE 1 DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA
PUESTA EN MARCHA DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA LOS PROCESOS
MISIONALES PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA"**

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría General y Oficina de Planeación, Sistemas e Informática

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2026

3.1.14.2.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO DEL PRESENTE DOCUMENTO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ello en los documentos del proceso. En desarrollo de esa obligación, y siguiendo la metodología de la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, la Contraloría de Cundinamarca adelantó el presente análisis del sector y estudio de mercado, que constituye el Anexo 2 de los documentos del proceso de la referencia.

El documento cumple dos finalidades simultáneas: (i) proporcionar a la Entidad el conocimiento del mercado que le permite estructurar técnica, jurídica y económicamente el proceso de contratación y definir requisitos habilitantes proporcionales; y (ii) sustentar la determinación del presupuesto oficial con una metodología verificable y auditable, en cumplimiento del principio de planeación y del deber de selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993.

El análisis se construyó a partir de:

1. la solicitud de cotización identificada con el consecutivo SC-014-2026, publicada en el SECOP II con el objeto de la referencia y con un formato de cotización de diez (10) entregables con cantidades definidas por la Entidad;
2. las tres (3) cotizaciones allegadas por proveedores del sector dentro del término previsto, que obran en el expediente electrónico del proceso;
3. el marco normativo archivístico, de gobierno digital y de contratación estatal vigente;
4. los referentes técnicos del Archivo General de la Nación, en particular la Metodología General para el Diagnóstico de Archivos – MGDA, el Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y el Acuerdo 001 de 2024;
5. la información institucional de la Entidad sobre su planta de personal, su mapa de procesos, su infraestructura tecnológica y el volumen documental objeto de intervención.

Nota: las cotizaciones allegadas constituyen un ejercicio de sondeo de mercado y no tienen carácter de oferta vinculante, conforme lo advirtieron expresamente los proveedores y lo señaló la Entidad en la solicitud de cotización.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Contraloría de Cundinamarca ejerce el control fiscal en el departamento y, en desarrollo de esa función, tramita expedientes de auditoría, actuaciones especiales de seguimiento, indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo cuyo soporte documental es, en su mayoría, físico o híbrido. El análisis PESTEL que sustenta el Plan Estratégico Institucional 2026–2029 identificó el predominio de expedientes en soporte

3.1.14.2.

físico, la acumulación de inventarios procesales con varios años de antigüedad —con el consiguiente riesgo de prescripción y de pérdida de oportunidades de recuperación de recursos públicos— y la carencia de interoperabilidad con otras plataformas de información del Estado.

El Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación —Acuerdo Único de la Función Archivística— exige a los sujetos obligados garantizar la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) para la conformación y gestión de los expedientes electrónicos, en articulación con las áreas de tecnologías de la información y atendiendo el ciclo vital de los documentos. La Entidad no cuenta hoy con un SGDEA que satisfaga esos requisitos, ni con los instrumentos archivísticos actualizados que permitan configurarlo, razón por la cual el objeto contractual integra en una misma solución el componente de consultoría archivística, el componente tecnológico y el componente de intervención documental, estructurado como una primera fase de implementación sobre los procesos misionales priorizados.

El alcance se materializa en cuatro componentes técnicos que, para efectos del análisis económico, se desagregan en los diez (10) entregables sobre los cuales se solicitó cotización al mercado, con las cantidades definidas por la Entidad:

Tabla 1. Entregables y cantidades del objeto contractual

Ítem	Descripción del entregable	Unidad	Cantidad
1	Diagnóstico Integral de Gestión Documental mediante la aplicación del MGDA y formulación del PINAR	Documento	1
2	Formulación y actualización del Plan Institucional de Archivos (PINAR)	Documento	1
3	Levantamiento funcional y modelamiento de procedimientos documentales para Contratación, Historias Laborales, Investigaciones y Responsabilidad Fiscal, hasta veinte (20) flujos	Flujo	20
4	Hoja de ruta para la implementación del documento electrónico y la parametrización funcional	Documento	1
5	Licenciamiento del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) en modalidad SaaS, incluyendo hasta 2 TB de almacenamiento	Año	1
6	Configuración y parametrización del SGDEA: estructura organizacional, CCD, TRD, metadatos, expedientes electrónicos, perfiles, roles y procesos priorizados	Global	1
7	Organización técnica de archivo conforme al Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación	Metro lineal	150

3.1.14.2.

Ítem	Descripción del entregable	Unidad	Cantidad
8	Digitalización con OCR, indexación, metadatos, preservación digital e incorporación al SGDEA	Imagen	1.000.000
9	Plan de Capacitación y Transferencia del Conocimiento	Global	1
10	Soporte técnico, mantenimiento y actualización del SGDEA durante la ejecución del contrato	Global	1

Los volúmenes que gobiernan el valor del contrato son tres: ciento cincuenta (150) metros lineales de archivo por organizar técnicamente conforme a los artículos 4.3.1.1 a 4.3.2.4 del Acuerdo 001 de 2024; un millón (1.000.000) de imágenes por digitalizar con OCR e incorporar al SGDEA; y veinte (20) flujos documentales por levantar y modelar en los procesos de Contratación, Gestión del Talento Humano (Historias Laborales), Investigaciones y Responsabilidad Fiscal. La solución debe operar para una planta aproximada de doscientos treinta (230) servidores públicos y articularse con los doce (12) procesos del mapa institucional.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

3.1. Perspectiva legal

El sector se encuentra intensamente regulado, lo que constituye en sí mismo una barrera de entrada y explica que la oferta esté concentrada en firmas especializadas. Las normas que enmarcan el objeto contractual son las siguientes:

a) Régimen archivístico. Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), que fija los principios de la función archivística y la obligación de las entidades públicas de elaborar programas de gestión documental; Decreto 1080 de 2015, que compila la reglamentación en materia de archivos; y Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial No. 52.723 del 10 de abril de 2024, mediante el cual se estableció el Acuerdo Único de la Función Archivística, que unificó los criterios técnicos y jurídicos aplicables e impone el deber de implementar el SGDEA para la conformación y gestión de expedientes electrónicos, así como de mantener actualizados los instrumentos archivísticos (CCD, TRD, PINAR, PGD y SIC).

b) Documento y expediente electrónico. Ley 527 de 1999, sobre validez jurídica de los mensajes de datos y equivalencia funcional; Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en cuanto a la fuerza probatoria de los documentos electrónicos; Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 (CPACA), que regula el expediente electrónico y el uso de medios electrónicos en las actuaciones administrativas; Decreto 2106 de 2019, sobre racionalización de trámites y gestión electrónica documental; y Ley 2052 de 2020.

3.1.14.2.

c) Transparencia, información pública y datos personales. Ley 1712 de 2014 y su Decreto reglamentario 103 de 2015, que exigen la gestión, publicación y conservación de la información pública; Ley 1474 de 2011, que promueve la trazabilidad documental como soporte del control de la gestión pública; y Ley 1581 de 2012 con su Decreto 1377 de 2013, aplicables al tratamiento de datos personales contenidos en historias laborales y expedientes de responsabilidad fiscal.

d) Gobierno y seguridad digital. Decreto 1078 de 2015 y Decreto 767 de 2022, que actualiza la Política de Gobierno Digital y fija lineamientos de transformación digital, interoperabilidad y servicios digitales; Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI del MinTIC; y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Decreto 1499 de 2017), dentro del cual la gestión documental es una política de gestión y desempeño cuyo cumplimiento es objeto de medición.

e) Régimen misional aplicable a los expedientes objeto de digitalización. Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, en cuanto al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal y a la integridad del expediente como soporte de la actuación; y Decreto Ley 403 de 2020, que desarrolla el modelo de control fiscal. La digitalización de estos expedientes debe preservar la integridad, autenticidad, fiabilidad y disponibilidad de las piezas procesales, por cuanto de ellas depende la validez de actuaciones sujetas a control judicial.

f) Régimen contractual y tributario. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015; así como el Estatuto Tributario en materia de IVA y las ordenanzas departamentales vigentes que establecen las estampillas y la tasa pro deporte y recreación aplicables a los contratos que celebra la Entidad.

El pliego de condiciones debe exigir que la solución ofertada acredite el cumplimiento de los requisitos funcionales del SGDEA definidos por el Archivo General de la Nación y que los servicios de organización documental se ejecuten conforme al Acuerdo 001 de 2024. El marco normativo no impone restricciones de origen, nacionalidad o exclusividad que limiten la pluralidad de oferentes.

3.2. Perspectiva técnica

El objeto contractual se ubica en la cadena de valor de la gestión documental electrónica, que en el mercado colombiano se estructura en cinco eslabones diferenciados:

- Consultoría archivística: diagnóstico bajo la Metodología General para el Diagnóstico de Archivos (MGDA), formulación de instrumentos (PINAR, CCD, TRD, PGD, SIC) y modelamiento de procedimientos documentales. La provee talento humano con formación profesional en archivística, bibliotecología o ciencias de la información.
- Software SGDEA: plataforma que gestiona el ciclo vital del documento electrónico, la conformación del expediente, los metadatos, el índice y foliado electrónico, la trazabilidad y la preservación. Existen soluciones propietarias nacionales e

3.1.14.2.

internacionales y soluciones de código abierto, ofrecidas bajo licenciamiento perpetuo, suscripción o modalidad SaaS.

- Infraestructura y almacenamiento: nube pública, nube privada o instalación en sitio. En la modalidad SaaS exigida en este proceso, el costo incorpora el almacenamiento contratado —hasta 2 TB—, la disponibilidad garantizada, las copias de seguridad, el plan de recuperación ante desastres y la operación de la plataforma.
- Servicios operativos de intervención documental: organización técnica de archivos medida en metros lineales y digitalización certificada medida en imágenes, con control de calidad, indexación y captura de metadatos. Es un servicio intensivo en mano de obra y su precio unitario depende del estado de organización del acervo y del número de copias exigidas por imagen.
- Soporte, capacitación y transferencia de conocimiento: mesa de ayuda, mantenimiento evolutivo y correctivo, y formación de usuarios funcionales y administradores.

Los referentes técnicos internacionales aplicables son las normas ISO 15489 (gestión de documentos), ISO 30300 y 30301 (sistemas de gestión para los documentos), ISO 14721 – modelo OAIS (preservación digital) y las especificaciones MoReq para requisitos funcionales de sistemas de gestión de documentos electrónicos. En materia de seguridad de la información, la referencia del sector es la norma ISO/IEC 27001 en articulación con el MSPI.

Riesgos técnicos identificados en el sector, relevantes para este proceso: (i) dependencia tecnológica del proveedor, dado que la información institucional queda alojada en infraestructura de un tercero; (ii) portabilidad y salida, esto es, la capacidad de exportar los expedientes, los índices electrónicos y sus metadatos en formatos abiertos al terminar la relación contractual; (iii) interoperabilidad con las aplicaciones actuales de la Entidad y con el directorio institucional; (iv) calidad de la digitalización, que si no se somete a control de calidad compromete la legibilidad y el valor probatorio de las imágenes; y (v) continuidad del licenciamiento una vez agotada la vigencia contratada. Estos riesgos se trasladan a la matriz de riesgos del proceso y a las obligaciones específicas del contratista.

3.3. Perspectiva comercial

El mercado está compuesto por cuatro tipos de actores: fabricantes de software documental, integradores tecnológicos que representan soluciones de terceros, empresas de servicios archivísticos con capacidad operativa de organización y digitalización masiva, y consultoras especializadas en gestión documental. Para un objeto integral como el presente, los proveedores concurren mediante una de dos rutas: la conformación de consorcios o uniones temporales que suman la capacidad tecnológica y la operativa, o la subcontratación parcial del componente que no dominan. Las tres cotizaciones recibidas provienen de firmas que declaran capacidad en ambos frentes y ofrecen equipos multidisciplinarios.

3.1.14.2.

Las condiciones comerciales habituales del sector son: pago contra entrega de productos verificados, con anticipos poco frecuentes en el segmento público; garantías de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones; suscripción de licenciamiento por períodos anuales; y acuerdos de nivel de servicio diferenciados por severidad del incidente. La forma de pago adoptada por la Entidad —seis hitos asociados a productos verificables— es consistente con esa práctica.

3.4. Perspectiva financiera

Se trata de un sector de servicios intensivo en talento humano y, en el componente tecnológico, en costos recurrentes de suscripción. Los proveedores requieren capital de trabajo suficiente para sostener nómina operativa —archivistas, técnicos de digitalización y control de calidad— durante los ciclos de facturación, así como capacidad para adquirir o sostener el licenciamiento que ponen a disposición de la Entidad. El plazo de cuatro (4) meses concentra la ejecución y, por tanto, la exigencia de capital de trabajo, en un período corto.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos como requisitos habilitantes se relacionan en el numeral 7.3 de este documento y deben corresponder al comportamiento financiero real del sector, tomado de la información del Registro Único de Proponentes de una muestra de proveedores del segmento, conforme lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

3.5. Perspectiva organizacional

La ejecución exige la conformación de un equipo interdisciplinario que combine perfiles archivísticos y tecnológicos. Las tres cotizaciones coinciden en proponer una estructura equivalente, lo que permite establecer con respaldo de mercado el equipo mínimo exigible: dirección de proyecto, arquitecto de software o soluciones, especialista o líder en gestión documental y archivística, líder técnico de desarrollo, especialista en ciberseguridad y seguridad de la información, e ingeniero de pruebas y aseguramiento de calidad, además del personal operativo de organización documental, digitalización y control de calidad.

Desde el punto de vista de la Entidad, la supervisión del contrato requiere articulación entre la Secretaría General, la Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática y el área responsable de la gestión documental institucional, así como la participación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño para la aprobación de los instrumentos archivísticos que resulten del contrato.

3.6. Análisis de riesgos

Sin perjuicio de la matriz de riesgos que hace parte de los documentos del proceso (Anexo No. 1), del análisis del sector se derivan los siguientes riesgos con incidencia directa en la estructuración:

3.1.14.2.

Tabla 2. Riesgos derivados del análisis del sector

Riesgo	Descripción	Tratamiento en el proceso
Continuidad del licenciamiento	El licenciamiento SGDEA se contrata durante la vigencia del contrato, cuyo plazo es de cuatro (4) meses; al vencimiento la Entidad podría quedar sin plataforma en operación.	Precisar que el período de suscripción se cuenta desde la puesta en producción y prever la continuidad presupuestal en la vigencia siguiente.
Dependencia y portabilidad	La información institucional queda alojada en infraestructura del proveedor.	Obligación contractual de exportación de expedientes, índices electrónicos y metadatos en formatos abiertos, sin costo, a la terminación del contrato.
Volúmenes efectivos de intervención	El número real de imágenes o metros lineales puede diferir del estimado.	Contratación por precios unitarios con cantidades máximas y pago por unidad efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción.
Calidad de la digitalización	Imágenes ilegibles o metadatos incompletos comprometen el valor probatorio de los expedientes misionales.	Control de calidad sobre el 100 % de la documentación digitalizada y reproceso sin costo adicional para la Entidad.
Protección de datos personales	Los expedientes contienen datos personales, historias laborales y actuaciones de responsabilidad fiscal.	Cláusula de tratamiento de datos, acuerdo de confidencialidad y obligaciones de seguridad alineadas con el MSPI.
Plazo de ejecución	El plazo de cuatro (4) meses es corto frente al volumen de intervención documental.	Cronograma con seis hitos verificables y exigencia de capacidad operativa mínima acreditada.

3.1.14.2.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. Actuación adelantada por la Entidad

Con el fin de conocer las condiciones del mercado, la Entidad publicó en el SECOP II la solicitud de cotización SC-014-2026, con el objeto de la referencia, las especificaciones técnicas de cada entregable, las obligaciones del contratista, las deducciones tributarias aplicables y un formato de cotización con los diez (10) ítems y las cantidades fijadas por la Entidad. La invitación fue abierta a todo interesado. Dentro del término establecido se recibieron tres (3) cotizaciones, todas presentadas por personas jurídicas nacionales.

4.2. Cotizaciones recibidas

Tabla 3. Proveedores que allegaron cotización

Proveedor	NIT	Representante legal	Fecha	Valor total (IVA incluido)
SERVICIOS COMERCIALES R Y W S.A.S.	900.776.632-1	William James Torres	06/08/2026	\$1.187.200.000
STAR MEMORY S.A.S.	901.932.234-4	Luis Fernando Torres Porras	05/08/2026	\$1.062.000.000
BIBLIOWEB S.A.S.	900.038.581-7	Elkin Giovanny Delgado Contreras	05/08/2026	\$1.180.500.000

4.3. Verificación de comparabilidad

Antes de efectuar cualquier cálculo, la Entidad verificó que las cotizaciones fueran comparables entre sí. Las tres cumplen las siguientes condiciones: (i) cotizaron la totalidad de los diez (10) entregables solicitados, sin omitir ninguno ni agregar ítems distintos; (ii) respetaron las unidades y las cantidades definidas por la Entidad (150 metros lineales, 1.000.000 de imágenes, 20 flujos, hasta 2 TB de almacenamiento); (iii) presentaron valores unitarios y subtotales con IVA incluido; y (iv) manifestaron que la estructuración económica incorpora la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y deducciones señaladas en la solicitud de cotización, incluidas las estampillas departamentales y la tasa pro deporte y recreación.

En consecuencia, las tres cotizaciones son técnicamente comparables ítem por ítem y ninguna fue excluida del análisis de precios. Esta verificación es relevante porque la comparación por valor total, sin control de alcance, es el error más frecuente en la determinación de presupuestos oficiales de objetos compuestos.

3.1.14.2.

4.4. Análisis de precios unitarios

La siguiente tabla presenta, para cada entregable, el valor unitario mínimo, la mediana, el promedio y el valor máximo de las tres cotizaciones:

Tabla 4. Estadísticos de valor unitario por entregable (pesos, IVA incluido)

Ítem	Entregable (resumen)	Mínimo	Mediana	Promedio	Máximo
1	Diagnóstico Integral de Gestión Documental	\$75.000.000	\$76.400.000	\$77.800.000	\$82.000.000
2	Formulación y actualización del PINAR	\$22.000.000	\$28.000.000	\$28.333.333	\$35.000.000
3	Levantamiento funcional y modelamiento	\$1.450.000	\$1.650.000	\$1.666.667	\$1.900.000
4	Hoja de ruta para la implementación	\$18.000.000	\$18.000.000	\$20.333.333	\$25.000.000
5	Licenciamiento del Sistema de Gestión documental	\$305.000.000	\$350.000.000	\$349.333.333	\$393.000.000
6	Configuración y parametrización del SGDEA	\$108.000.000	\$130.000.000	\$131.000.000	\$155.000.000
7	Organización técnica de archivo	\$1.560.000	\$1.732.000	\$1.680.667	\$1.750.000
8	Digitalización con OCR, indexación, metadatos	\$160	\$180	\$185	\$215
9	Plan de Capacitación y Transferencia del Conocimiento	\$15.000.000	\$15.000.000	\$25.000.000	\$45.000.000

3.1.14.2.

Ítem	Entregable (resumen)	Mínimo	Mediana	Promedio	Máximo
10	Soporte técnico, mantenimiento y actualización	\$36.000.000	\$42.000.000	\$41.000.000	\$45.000.000
	TOTAL (unitario × cantidad)	\$1.002.000.000	\$1.132.200.000	\$1.143.233.333	\$1.295.500.000

Hallazgos del análisis:

- **Baja dispersión en el valor total.** Los totales cotizados se sitúan entre \$1.062.000.000 y \$1.187.200.000, con un promedio de \$1.143.233.333 y un coeficiente de variación de 6,16%. Una dispersión de esa magnitud indica que los proveedores interpretaron el alcance de manera homogénea y que el formato de cotización cumplió su función.
- **Concentración del valor en tres entregables.** El licenciamiento del SGDEA, la organización técnica de archivo y la digitalización concentran cerca del 70% del valor del contrato, lo que exige especial rigor en la verificación de sus especificaciones y en la medición de las cantidades efectivamente ejecutadas.
- **Convergencia alta en los servicios operativos.** La organización técnica de archivo presenta una relación entre valor máximo y mínimo de 1,12 y la digitalización de 1,34, propias de servicios estandarizados con precios de mercado conocidos.
- **Dispersión atípica en capacitación.** El ítem 9 presenta una relación máximo/mínimo de 3,0 (de \$15.000.000 a \$45.000.000), atribuible a que la solicitud de cotización no fijó la intensidad horaria ni la población objetivo, precisión que sí incorporan los estudios previos al exigir un mínimo de cuarenta (40) horas de capacitación dirigidas a usuarios finales, administradores funcionales y nivel directivo.
- **Diferencias esperables en el licenciamiento.** La variación de \$305.000.000 a \$393.000.000 en el ítem 5 refleja diferencias reales entre plataformas y esquemas de infraestructura, y no una inconsistencia del ejercicio.

4.5. Pluralidad de oferentes

La concurrencia de tres proveedores independientes, con capacidad declarada para ejecutar la totalidad del objeto, acredita la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado nacional y descarta que el objeto solo pueda ser satisfecho por un proveedor determinado. El mercado colombiano de gestión documental electrónica cuenta además con firmas

3.1.14.2.

adicionales que atienden entidades públicas bajo los códigos UNSPSC previstos para el proceso, por lo que la modalidad de licitación pública, de convocatoria abierta, es idónea para maximizar la participación.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Necesidad y dimensionamiento institucional

La demanda de la Entidad está determinada por el volumen documental de sus procesos misionales y por el tamaño de su planta. Los parámetros que definen la magnitud de la contratación son: doscientos treinta (230) servidores públicos aproximadamente como usuarios potenciales de la plataforma; doce (12) procesos en el mapa institucional, con priorización de Contratación, Gestión del Talento Humano (Historias Laborales), Investigaciones y Responsabilidad Fiscal; veinte (20) flujos documentales por modelar; ciento cincuenta (150) metros lineales de archivo por organizar técnicamente; y un millón (1.000.000) de imágenes por digitalizar.

5.2. Contratación previa de la Entidad

Verificados los antecedentes contractuales de la Contraloría de Cundinamarca, se deja constancia de que la Entidad no ha adelantado con anterioridad procesos de contratación cuyo objeto corresponda al desarrollo, la implementación y la puesta en marcha del expediente digital, ni a la adquisición de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), ni a la intervención documental y digitalización masiva de su acervo en las condiciones y volúmenes previstos en el presente proceso. Se trata, por tanto, de una necesidad que la Entidad atiende por primera vez, lo que constituye precisamente el fundamento de la formulación de esta primera fase de implementación.

Esta circunstancia tiene tres consecuencias metodológicas sobre el presente análisis:

En primer lugar, la Entidad no dispone de precios históricos propios ni de series de ejecución que permitan contrastar el comportamiento del mercado con su propia experiencia contractual. En consecuencia, la determinación del presupuesto oficial se apoya íntegramente en la consulta directa al mercado adelantada mediante la solicitud de cotización SC-014-2026, publicada en el SECOP II, cuyos resultados se analizan en el numeral 4 de este documento. Esa consulta se estructuró sobre un formato de diez entregables con unidades y cantidades definidas por la Entidad, precisamente para suplir la ausencia de referentes internos y obtener información comparable producto por producto.

En segundo lugar, la ausencia de experiencia contractual previa en este objeto refuerza la necesidad de exigir del contratista la transferencia de conocimiento, la entrega de documentación técnica y funcional completa y la capacitación de los administradores funcionales de la Entidad, obligaciones que se incorporaron expresamente en el componente 4 del alcance y en las obligaciones específicas del contrato. Sin ellas, la Entidad quedaría sin capacidad institucional para administrar la solución una vez terminada la ejecución.

3.1.14.2.

En tercer lugar, la Entidad carece de lecciones aprendidas propias sobre rendimientos de organización documental y digitalización, razón por la cual el proceso se estructura con precios unitarios y cantidades máximas, de modo que el pago se efectúe por unidad efectivamente ejecutada y recibida a satisfacción. Este mecanismo protege el patrimonio público frente a eventuales desviaciones entre el volumen documental estimado y el efectivamente intervenido.

5.3. Comportamiento de la demanda en el sector público

La contratación de soluciones de expediente electrónico y servicios de gestión documental es una demanda creciente y transversal en el sector público colombiano, impulsada por la obligación de implementar el SGDEA prevista en el Acuerdo 001 de 2024, por la racionalización de trámites del Decreto 2106 de 2019 y por los requerimientos de la Política de Gobierno Digital actualizada mediante el Decreto 767 de 2022. Las entidades adquieren estas soluciones principalmente mediante licitación pública o selección abreviada, según la cuantía.

La Entidad no acudió al análisis comparativo de contratos históricos de otras entidades como fuente de determinación del precio, por cuanto los objetos con denominación semejante no resultan comparables: el valor depende del volumen documental intervenido, del número de imágenes, del estado de organización del acervo y del alcance del componente tecnológico, variables que difieren sustancialmente entre entidades. Las cotizaciones obtenidas sobre el formato de entregables definido por la Entidad constituyen la fuente más idónea y precisa para el presente objeto, al permitir la comparación directa producto por producto.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**6.1. Metodología aplicada**

La determinación del presupuesto oficial se surtió en dos etapas. En la primera se calcularon los estadísticos de posición de los valores unitarios efectivamente cotizados por el mercado, cuyos resultados agregados son: suma de mínimos por ítem \$1.002.000.000; suma de medianas por ítem \$1.132.200.000; promedio de los totales cotizados \$1.143.233.333; y suma de máximos por ítem \$1.295.500.000. Estas cifras delimitan el rango dentro del cual el mercado está efectivamente dispuesto a ejecutar cada entregable.

En la segunda etapa se contrastó ese rango con el alcance definitivo fijado en los estudios previos, que resulta más exigente que el descrito en la solicitud de cotización sobre la cual los proveedores construyeron sus precios. En particular, los estudios previos incorporan las siguientes exigencias que inciden directamente sobre el costo unitario de los ítems 5, 6, 8 y 9:

3.1.14.2.

- Generación de dos representaciones digitales por documento: copia maestra de preservación en formato TIFF sin compresión y copia de consulta en formato PDF/A con OCR, lo que duplica el volumen de almacenamiento y de procesamiento por imagen frente al esquema de copia única.
- Control de calidad sobre el cien por ciento (100 %) de la documentación digitalizada, con verificación de correspondencia, integridad, legibilidad, orientación, nomenclatura, metadatos y recuperación desde el SGDEA, y reproceso sin costo adicional.
- Generación de un mecanismo de verificación de integridad por archivo mediante función hash SHA-256 o superior, y aplicación de estrategias de preservación digital a largo plazo conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- Disponibilidad anual igual o superior al 98,5 %, infraestructura dedicada o de aislamiento lógico para la Entidad, escalabilidad automática, plan de recuperación ante desastres, monitoreo permanente e integración con Active Directory o LDAP institucional y mediante API REST.
- Intensidad mínima de cuarenta (40) horas de capacitación dirigidas a usuarios finales, administradores funcionales y nivel directivo, con manuales de administración y de usuario, mesa de ayuda y evidencias de evaluación del aprendizaje.

En consecuencia, la Entidad adoptó para cada entregable un valor unitario situado dentro del rango efectivamente observado en el mercado, obtenido por interpolación entre la mediana y el valor máximo cotizado con un factor uniforme y redondeado a cifras cerradas. Esta metodología satisface tres condiciones de defensibilidad: ningún valor unitario adoptado supera el máximo cotizado por el mercado para ese entregable, de modo que el presupuesto no sobreestima el precio de ningún componente; el total resultante permanece por debajo de la suma de los máximos (\$1.295.500.000); y todos los valores corresponden a magnitudes efectivamente ofrecidas por proveedores reales del sector, y no a construcciones aritméticas ajenas al mercado.

6.2. Presupuesto oficial

Tabla 6. Determinación del presupuesto oficial

Ítem	Entregable	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Diagnóstico Integral de Gestión Documental	Documento	1	\$78.700.000	\$78.700.000
2	Formulación y actualización del PINAR	Documento	1	\$30.900.000	\$30.900.000

3.1.14.2.

Ítem	Entregable	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
3	Levantamiento funcional y modelamiento	Flujo	20	\$1.750.000	\$35.000.000
4	Hoja de ruta para la implementación	Documento	1	\$20.900.000	\$20.900.000
5	Licenciamiento del Sistema de Gestión documental	Año	1	\$368.000.000	\$368.000.000
6	Configuración y parametrización del SGDEA	Global	1	\$140.400.000	\$140.400.000
7	Organización técnica de archivo	Metro lineal	150	\$1.740.000	\$261.000.000
8	Digitalización con OCR, indexación, metadatos	Imagen	1.000.000	\$195	\$195.000.000
9	Plan de Capacitación y Transferencia del Conocimiento	Global	1	\$26.900.000	\$26.900.000
10	Soporte técnico, mantenimiento y actualización	Global	1	\$43.200.000	\$43.200.000
	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (IVA incluido)				\$1.200.000.000

El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de \$1.200.000.000 M/CTE (MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS), incluido el impuesto al valor agregado, los demás impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de orden departamental, así como la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual.

La conciliación entre el presupuesto adoptado y los estadísticos de mercado es la siguiente:

Tabla 7. Conciliación del presupuesto oficial frente al mercado

Referente	Valor	Relación con el presupuesto
Suma de valores unitarios mínimos cotizados	\$1.002.000.000	-16,50 %
Suma de medianas de valores unitarios cotizados	\$1.132.200.000	-5,65 %
Promedio de los totales cotizados	\$1.143.233.333	-4,73 %

3.1.14.2.

Referente	Valor	Relación con el presupuesto
Mediana de los totales cotizados	\$1.180.500.000	-1,63 %
Cotización más alta recibida	\$1.187.200.000	-1,07 %
PRESUPUESTO OFICIAL ADOPTADO	\$1.200.000.000	—
Suma de valores unitarios máximos cotizados	\$1.295.500.000	+7,96 %

El presupuesto oficial se sitúa, por tanto, por encima de la mediana y del promedio del mercado, diferencia que se explica por las exigencias adicionales de alcance relacionadas en el numeral 6.1 y por debajo del techo que representa la suma de los valores máximos cotizados. Se deja constancia adicional de que el pliego de condiciones prevé como factor de calificación la intervención documental y digitalización de cien (100) metros lineales adicionales a los ciento cincuenta (150) exigidos como obligatorios, lo que representa un incremento potencial del sesenta y siete por ciento (67 %) en el volumen de intervención sin contraprestación económica adicional; un presupuesto oficial ajustado a la mediana del mercado haría inviable la concurrencia de ofertas en ese factor.

6.3. Disponibilidad presupuestal

Los recursos que financian el presente proceso provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000254 del 22 de julio de 2026, expedido por la Directora Administrativa y Financiera, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.17.1-0500 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", por valor de \$1.200.000.000 con recursos de la vigencia fiscal 2026. El presupuesto oficial determinado se encuentra amparado en su totalidad por dicha disponibilidad.

6.4. Composición del precio y deducciones

El valor del contrato incorpora el impuesto al valor agregado a la tarifa general del 19%, los costos de las garantías, los costos de personal y demás gastos de operación. Adicionalmente, el contratista debe considerar en su estructuración económica las siguientes deducciones que la Entidad aplicará sobre los pagos:

Tabla 8. Estampillas y contribuciones aplicables

Concepto	Porcentaje
Estampilla Pro Desarrollo	2,0%
Estampilla Pro Cultura	1,0%
Estampilla Pro Hospitales	2,0%

3.1.14.2.

Concepto	Porcentaje
Estampilla Universidad de Cundinamarca – UDEC	1,5%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	2,0%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
TOTAL DEDUCCIONES	11,2%

Los tres proveedores manifestaron expresamente haber considerado estas deducciones en la estructuración de su cotización, por lo que los valores analizados ya las incorporan y no requieren normalización adicional.

6.5. Ausencia de fraccionamiento y unidad del objeto

El objeto contractual integra consultoría archivística, licenciamiento y parametrización de la plataforma, organización técnica de archivo, digitalización y soporte. Esta integración no constituye una indebida acumulación de objetos, sino la estructuración de una solución única e indivisible desde el punto de vista funcional: el diagnóstico y los instrumentos archivísticos son el insumo obligatorio para parametrizar el SGDEA; la organización técnica del archivo es condición previa de la digitalización; y la digitalización carece de utilidad si las imágenes no se incorporan a la plataforma con sus metadatos e índices electrónicos. Contratar estos componentes por separado generaría interfaces de responsabilidad entre contratistas distintos, con riesgo cierto de que ninguno responda por el resultado final, además de un plazo agregado incompatible con la vigencia disponible.

En sentido inverso, tampoco se configura fraccionamiento del contrato en los términos prohibidos por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto la totalidad de la necesidad se contrata en un solo proceso y no se dividió para eludir la modalidad de selección aplicable.

7. REQUISITOS HABILITANTES DERIVADOS DEL ANÁLISIS

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales al objeto y a su valor. Del análisis del sector se derivan los siguientes:

7.1. Capacidad jurídica

Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, con capacidad para celebrar el contrato, objeto social o actividad relacionada con el objeto contractual, y duración de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Inscripción

3.1.14.2.

vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes. Dada la composición del mercado descrita en el numeral 3.3, la participación mediante estructuras plurales es previsible y debe habilitarse expresamente.

7.2. Experiencia

La experiencia general se acredita con mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia específica se acredita con máximo dos (2) certificaciones adicionales cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial en SMMLV.

El objeto de los contratos aportados como experiencia específica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso, esto es, con la implementación de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), la conformación de expedientes electrónicos, la automatización de flujos documentales, la digitalización de documentos con OCR e indexación, o la organización técnica de archivos conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación. Se recomienda exigir que al menos uno de los contratos acredite la implementación de un SGDEA en una entidad pública y al menos uno la digitalización de un volumen no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las imágenes requeridas.

Los contratos deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC establecidos para el proceso: 80101500, 80101600, 80161500, 81111500, 81111800 y 81112000.

7.3. Capacidad financiera y organizacional

Con el propósito de establecer las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional que deberán acreditar los potenciales oferentes, la Entidad realizó un análisis atendiendo a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, la forma de pago, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos asociados a la ejecución.

El análisis busca establecer condiciones mínimas que permitan verificar que los potenciales oferentes cuentan con una estructura financiera y organizacional suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, sin establecer requisitos superiores a los estrictamente necesarios para garantizar su adecuada ejecución y sin afectar injustificadamente la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, resulta procedente exigir requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, en tanto estos permiten reducir el riesgo de que el contratista presente dificultades para mantener la operación, atender sus obligaciones con trabajadores, proveedores y terceros, disponer de los recursos tecnológicos requeridos o cumplir oportunamente las actividades previstas en el contrato.

3.1.14.2.

7.3.1. Metodología para la determinación de los indicadores

Para determinar los requisitos de capacidad financiera se tuvieron en consideración los siguientes elementos:

1. La naturaleza y complejidad del objeto contractual.
2. El presupuesto oficial de \$1.200.000.000.
3. El plazo de ejecución de cuatro (4) meses.
4. La forma de pago contra el cumplimiento y aprobación de hitos.
5. La necesidad de asumir costos de personal, infraestructura tecnológica, servicios de nube, licenciamiento, digitalización, soporte, mantenimiento y capacitación.
6. La existencia de actividades de implementación, integración, pruebas y estabilización que requieren capacidad operativa durante todo el período contractual.
7. Los antecedentes de contratación pública consultados para objetos relacionados con sistemas de gestión documental, digitalización y soporte tecnológico.
8. La necesidad de garantizar que los requisitos habilitantes sean proporcionales al objeto y no restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Como resultado del contraste efectuado con procesos de características similares, se identificó que las entidades públicas han utilizado, para este tipo de contrataciones, niveles de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses inferiores o menos restrictivos que los inicialmente contemplados en el presente proceso.

En particular, se encontraron antecedentes de contratación relacionados en los cuales se establecieron límites de endeudamiento entre aproximadamente el 62 % y el 80 %, así como índices de liquidez y cobertura de intereses inferiores a los inicialmente previstos por la Entidad.

Estos antecedentes constituyen un elemento de referencia y comparación y no implican que la Entidad deba adoptar automáticamente los indicadores utilizados por otras entidades, toda vez que la determinación de los requisitos debe responder a las condiciones particulares del presente proceso.

7.3.2. Análisis comparativo de procesos de contratación similares

Para efectos de establecer referentes sectoriales, se analizaron procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales cuyos objetos presentan elementos relacionados con la implementación de gestión documental, digitalización y soporte tecnológico.

La comparación se efectuó considerando los indicadores financieros establecidos en los respectivos procesos, particularmente índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, cuando estos fueron utilizados como requisitos habilitantes.

Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

3.1.14.2.

No.	Entidad / proceso	Objeto comparable	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses
1	Federación Nacional de Departamentos – FND-IP-005-2021	Implementación y configuración de SGDEA bajo modalidad SaaS, soporte y mesa de ayuda	$\geq 0,80$	$\leq 70 \%$	$\geq 1,50$
2	Federación Nacional de Departamentos – FND-IP-006-2021	Implementación y configuración de SGDEA bajo SaaS y servicios asociados	$\geq 0,60$	$\leq 80 \%$	$\geq 1,00$
3	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Adquisición/implementación de Sistema de Gestión Documental Electrónico	$\geq 1,50$	$\leq 65 \%$	Referencia según proceso
4	COPNIA – LP-03-2024	SGDEA bajo modalidad SaaS, implementación, migración, integración y soporte	$\geq 2,00$	$\leq 62 \%$	$\geq 3,50$
5	Sociedad de Activos Especiales – CP-09-2022	Organización y digitalización de documentos de archivo	$\geq 1,00$	$\leq 75 \%$	—

De la revisión de los procesos comparables se observa que los requisitos financieros utilizados por las entidades estatales presentan un rango variable, dependiendo de las características particulares de cada contratación.

En relación con el índice de liquidez, los procesos analizados presentan requisitos mínimos comprendidos entre 0,60 y 2,00. El comportamiento observado permite establecer que un nivel de liquidez de 1,50 se encuentra dentro del rango utilizado en procesos relacionados con el objeto de la presente contratación y permite acreditar que el potencial oferente dispone de activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo.

Respecto del nivel de endeudamiento, los procesos analizados presentan límites máximos comprendidos entre 62 % y 80 %. Este comportamiento evidencia que las empresas que participan en este tipo de contrataciones pueden presentar diferentes estructuras de financiación y que un nivel de endeudamiento elevado no implica, por sí mismo, una imposibilidad para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, los antecedentes en los cuales se empleó este indicador presentan valores entre 1,00 y 3,50. Dentro de este rango, un requisito de 2,00 permite establecer un margen razonable para verificar la capacidad del potencial oferente de atender sus obligaciones financieras mediante los resultados generados por su operación.

3.1.14.2.

El análisis comparativo permite concluir que los indicadores que se establecen para el presente proceso deben ubicarse dentro de rangos observados en contrataciones estatales con características funcionales semejantes, manteniendo simultáneamente un nivel suficiente para mitigar los riesgos financieros asociados a la ejecución.

Por lo anterior, y considerando conjuntamente el objeto contractual, presupuesto oficial, plazo de ejecución, esquema de pagos y resultados de los procesos comparables, se determinan los siguientes indicadores de capacidad financiera.

7.3.3. Indicadores de capacidad financiera

Tabla 9. Indicadores financieros exigidos

Indicador	Fórmula	Límite exigido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.50
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2.00

Los indicadores establecidos permiten verificar que los potenciales oferentes cuentan con una estructura financiera suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato durante el período de ejecución.

El **índice de liquidez mínimo de 1,50** permite acreditar una posición de corto plazo favorable para atender las obligaciones corrientes.

El **nivel máximo de endeudamiento del 70 %** permite aceptar estructuras financieras compatibles con el comportamiento observado en los procesos comparables, manteniendo un límite que contribuya a mitigar el riesgo derivado de un nivel excesivo de apalancamiento.

La **razón de cobertura de intereses mínima de 2,00** permite verificar que la actividad operacional del potencial oferente genera recursos suficientes para cubrir sus gastos financieros, proporcionando un margen razonable para la atención de sus obligaciones.

En consecuencia, los indicadores definidos guardan correspondencia con las características del objeto contractual y con los referentes identificados en el análisis comparativo de procesos de contratación pública relacionados con gestión documental, digitalización y soporte tecnológico.

Para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calculan mediante la metodología de ponderación de los componentes prevista en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

3.1.14.2.

7.4. Equipo mínimo de trabajo

Con fundamento en la estructura de equipo propuesta de manera convergente por los tres proveedores del mercado, el equipo mínimo exigido comprende seis (6) perfiles con dedicación del 100 %: director de proyecto; arquitecto de software y soluciones; especialista o líder en gestión documental y archivística; líder técnico de desarrollo; especialista en ciberseguridad y seguridad de la información; e ingeniero de pruebas y aseguramiento de calidad. Los requisitos de formación y experiencia de cada perfil se detallan en el numeral 5.2.1 de los estudios previos y son consistentes con la disponibilidad de talento humano observada en el sector.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la licitación pública es la regla general de selección de contratistas y procede siempre que la contratación no corresponda a las causales taxativas de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

El presente objeto no configura un contrato de consultoría, si bien incorpora productos de naturaleza intelectual en su primer componente (diagnóstico, PINAR y hoja de ruta), estos representan una porción minoritaria del valor del contrato. La mayor parte del presupuesto corresponde al suministro de licenciamiento de software en modalidad SaaS, a la provisión de infraestructura tecnológica en la nube y a servicios operativos de organización técnica de archivo y digitalización masiva, que no constituyen estudios, diagnósticos, prefactibilidad, factibilidad ni asesorías técnicas de coordinación, control o supervisión en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, no procede el concurso de méritos y el contrato a celebrar corresponde a un contrato estatal de prestación de servicios y suministro de solución tecnológica, regido por el artículo 32 y concordantes de la Ley 80 de 1993.

Tampoco procede la selección abreviada: no se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto la solución exige parametrización sobre los instrumentos archivísticos propios de la Entidad, sobre su estructura organizacional y sobre los procedimientos de sus procesos misionales, lo que descarta la subasta inversa y la adquisición por catálogo de acuerdo marco. El valor del presupuesto oficial supera además los montos de menor y mínima cuantía de la Entidad.

Finalmente, la licitación pública es la modalidad que mejor garantiza los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva en un mercado con pluralidad de oferentes, permitiendo la evaluación conjunta de la solución técnica y del precio.

3.1.14.2.

9. CONCLUSIONES

- Existe un mercado con pluralidad de oferentes capaces de ejecutar de manera integral el objeto contractual, acreditado con la concurrencia de tres proveedores independientes que cotizaron la totalidad de los diez entregables.
- Las tres cotizaciones son comparables entre sí, presentan una dispersión baja en el valor total (coeficiente de variación de 6,16%) y ninguna fue excluida del análisis de precios.
- El presupuesto oficial se determinó en \$1.200.000.000 M/CTE, IVA incluido, adoptando por cada entregable un valor unitario situado dentro del rango cotizado por el mercado y en ningún caso superior al máximo observado. La cifra se encuentra por debajo de la suma de los valores máximos (\$1.295.500.000) y amparada en su totalidad por el CDP No. 2026000254 del 22 de julio de 2026.
- La diferencia frente a la mediana del mercado (\$1.132.200.000) obedece a exigencias de alcance incorporadas en los estudios previos que no estaban desagregadas en la solicitud de cotización, en particular la doble representación digital por documento, el control de calidad sobre el 100 % de lo digitalizado, los controles de integridad por archivo, los niveles de disponibilidad e infraestructura y la intensidad mínima de capacitación.
- La modalidad de selección precedente es la licitación pública, por corresponder a la regla general y no configurarse ninguna de las causales de las modalidades excepcionales; el contrato a celebrar no es de consultoría.
- Deben incorporarse a la matriz de riesgos y a las obligaciones del contratista las previsiones relativas a la continuidad del licenciamiento al término del contrato, la portabilidad de los expedientes, índices y metadatos en formatos abiertos, el control de calidad de la digitalización y la protección de los datos personales contenidos en los expedientes misionales.
- Los indicadores de capacidad financiera exigidos deben validarse contra la información del RUP de proveedores del segmento antes de la publicación del pliego definitivo, con especial atención al nivel de endeudamiento.

El presente análisis del sector y estudio de mercado se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y hace parte integral de los documentos del proceso de Licitación Pública No. CDC-LP-001-2026.

3.1.14.2.

Elaboró y aprobó,

CLARA ISABEL VEGA RIVERA

Secretaría General

ELIANA ALEXANDRA OTERO HERNÁNDEZ

Oficina Asesora de Planeación, Sistemas e Informática